

## Bienes objeto de la subasta

1. Una tercera parte indivisa en pleno dominio de don Alfredo Navarro Serra y su esposa, doña Angelita Mariel Guillem:

Urbana. Solar sito en Ibi, calle Mayor, número 3, con una superficie de 63 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con casa de don Vicente Albert Brotons; izquierda, la de don José Navarro Bornay, y fondo, con calle de la Media Vuelta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 739, libro 167 de Ibi, folio 172, finca registral número 840, inscripción decimanovena.

Tasación: 400.000 pesetas.

2. Inmueble propiedad de don Alfredo Navarro Serra:

Urbana número 4. Vivienda en la tercera planta de altos o cuarta desde tierra, de la casa de viviendas de renta limitada, sita en Ibi, calle Mayor, antes José Antonio Primo de Rivera, número 1. Con una superficie construida de 138 metros 90 decímetros cuadrados y útil de 133 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, fachada del edificio recayente a la calle Media Vuelta; izquierda, fachada a la calle de situación; fondo, la recayente a la plaza Calvo Sotelo, y por su frente, descansillo de la escalera, caja de ésta y casa de don Salvador Pascual.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 773, libro 181 de Ibi, folio 34, finca registral número 13.314, inscripción primera.

Tasación: 4.000.000 de pesetas.

3. Inmueble propiedad de don Alfredo Navarro Serra:

Rústica. Campo seco con olivos y almendros, sito en término de Ibi, partida Pla, de cabida 48 áreas 4 centiáreas. Linda: Norte, trozo de don Ramón Navarro Serra; sur, camino de Tibi y senda; este, tierras de don Rafael Sanjuán Navarro, y oeste, herederos de don Vicente Verdú Bernabeu.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 773, libro 181 de Ibi, folio 38, finca registral número 13.316, inscripción primera.

Tasación: 1.500.000 pesetas.

Dado en Ibi a 14 de enero de 1999.—La Juez sustituta, María Teresa Pedrós Torrecilla.—El Secretario.—58.090.

## ILLESCAS

*Edicto*

Don Pelayo Portilla Hierro, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 9/1993, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Rosa María Gómez Calcerrada y Guillén, contra don Jorge Muriel Moreno, doña Ana María Jareño Lozano, don Saturnino Muriel Moreno y doña Isabel Parra Domínguez, sobre reclamación de cantidad, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

Vivienda en Coslada, piso tercero A, escalera izquierda, bloque 32 de la urbanización «San Pablo», hoy avenida Roma, 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada al tomo 1.146, libro 463, folio 41, finca número 14.244.

Vivienda en Pinto, en la calle Doctor Isla, número 7, bajo D. Inscrita al tomo 362, libro 143, folio 221, finca número 9.918.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Cruz, número 7,

de esta ciudad, el día 16 de marzo de 1999, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, de 9.500.000 pesetas la primera y 7.500.000 pesetas la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de abril de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 13 de mayo de 1999, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de subastas a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma.

En el supuesto de suspenderse alguno de los señalamientos indicados, se celebrará al siguiente día hábil.

Dado en Illescas (Toledo) a 21 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Pelayo Portilla Hierro.—5.790.

## LA LAGUNA

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Laguna, en el expediente de suspensión de pagos número 125/1998, a instancia de don Manuel González Carlos, dedicado a comerciante individual a la actividad del restaurante, con local abierto bajo el rótulo de «Casa Neke», sito en Los Rodeos, de esta ciudad, subida al Pulpito, sin número, donde también se halla su oficina, representado por el Procurador don José I. Hernández Berrocal, por el presente, se hace público que mediante auto de esta fecha ha sido aquél declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su Activo superior al Pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6 de la Ley de 2 de julio de 1922, reguladora del Procedimiento, y convocando a Junta general de acreedores del susodicho suspenso, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de marzo

de 1999, a las diez treinta horas, previéndose a los acreedores de aquél que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dicho acreedor y demás personas a las que puede interesar, expido la presente en La Laguna a 16 de diciembre de 1998.—El Secretario.—5.777.

## LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

*Edicto*

Doña Almudena López García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Línea de la Concepción,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 75/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Arrendamientos Financieros Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Manuel Guerrero Montes y doña Adelaida Blount Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1265.0000.17.0075.91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Inscrita al tomo 325, libro 108, folio 143, finca número 6.373 de La Línea de la Concepción, cuya descripción es la siguiente: Urbana. Solar sito en la ciudad de La Línea, pasaje par-

ticular abierto en la finca matriz va a la calle de Espronceda, teniendo 5 metros de anchura. Tiene el solar 7 metros 25 centímetros de frente, por 13 de fondo, o sea, 94 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con dicho pasaje, y por los demás aires, con más terreno de la finca matriz, de don Manuel Baena Chía.

Tipo de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en La Línea de la Concepción a 30 de noviembre de 1998.—La Juez, Almodena López García.—El Secretario.—5.800.

## LA PALMA DEL CONDADO

### Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 232/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Francisco Pérez Larios y doña Rocío Pérez Barrera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1941000018023298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa-habitación en Almonte y su calle Lerpanto, número 50 de gobierno, con una medida superficial de 210 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 62 vuelto, del tomo 1.445, libro 375 del Ayuntamiento de Almonte, finca 25.427, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 22.000.000 de pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 21 de enero de 1999.—El Juez, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—5.820.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña María Jesús Jimeno del Valle, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 500/1994, a instancia de don Ángel Medina Melián, contra «Alsatia, Sociedad Anónima», y don Andre Jean O. Hefti, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 165.800.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de marzo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de abril de 1999, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de mayo de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana número 7.833. Vivienda en plantas baja y alta, con jardín interior y exterior anexos; que tiene su acceso directo desde la calle Lópe de Vega, con el número 1 de gobierno, del barrio de Los Arenales, de esta ciudad. Tiene una superficie total de 1.105 metros 30 decímetros cuadrados. Anexo le corresponde la azotea. Cuota: 49 por 100.

Valorada en 165.800.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Jesús Jimeno del Valle.—5.774.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña María Jesús García Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 320/1996 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Sociedad Mercantil Ferrallas Tito, Sociedad Limitada», contra «Entidad Mercantil Silestone II, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3542000017032096, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Parcela de terreno situada en al calle Isla de Montaña Clara, sin número de gobierno, en la Montañeta de Tafira Alta, término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; que tiene una superficie de 490 metros cuadrados. Linda: Al sur o frontis, por donde tiene su acceso, con la citada calle de su situación; al norte o fondo, con finca propiedad de «Soprolí Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», y al poniente o izquierda, entrando, y al naciente o derecha, entrando, con resto de la finca matriz de la cual se segregó.

Así consta inscrita en el libro 420, tomo 1.905, folio 204, finca número 35.348, en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Valor total de tasación: 11.637.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Jesús García Pérez.—El Secretario.—5.814.